

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

NÚMERO EXPEDIENTE : 11001400301920220082800
DESPACHO COMISORIO : 0034
JUZGADO COMITENTE : JUZGADO 41 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
RADICACIÓN PROCESO : EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTÍA REAL No 11001310304120210050300
DEMANDANTE : JORGE ENRIQUE TIBAMBRE CASTAÑEDA cc19.189.512
DEMANDADO : SMI ELECTRÓNICA SAS Nit: 830.090.131-2
ASUNTO : DILIGENCIA DE SECUESTRO BIEN INMUEBLE

En Bogotá, D.C., a los trece(13) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve de la mañana (9:00AM), acto judicial programado mediante el proveído de fecha treinta y uno (31) de enero del 2023, la suscrita Juez Diecinueve Civil Municipal de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para dar inicio a la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-422635, ubicado en la carrera 70 B No 5B -12 sector II urbanización nueva Marsella (Dirección Catastral), el acto se desarrolló así:

Abierta la diligencia, se dejó constancia que, se hicieron presentes: Gustavo Quintero Garcia, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.251.595 y Tarjeta Profesional No. 36.680 del C.S de la J, quien actúa como apoderado interesado y Yury Ernesto Vanegas Ayala identificado con cedula de ciudadanía No 79.714.959, autorizado por Eva Adriana Gómez Chavarro, identificada con cédula de ciudadanía No 52308268, representante legal de la sociedad Delegaciones Legales S.A.S., identificada con N.I.T. Nro .900911633, por lo que se puso de presente al dependiente asignado por el auxiliar judicial que es indispensable la asistencia del representante legal principal o suplente de la sociedad o que a su vez le otorgara poder a un apoderado judicial (art 74 y 75 C.G.P.), circunstancia que fue comunicada con antelación por el Secretario del Despacho al abonado telefónico 3013609779 y por el apoderado interesado según lo manifestó en la apertura de la diligencia.

Dado lo anterior, no fue posible llevar a cabo la diligencia y se pone de presente nuevamente a la sociedad Delegaciones Legales S.A.S., identificada con N.I.T. Nro .900911633 que es indispensable la asistencia del representante legal principal, suplente o que a su vez le otorgue poder a un apoderado judicial para el desarrollo diligencia que se reprograma el día lunes veinte (20) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 a.m.

Notificado en estrados: sin recursos.

Por secretaria, se ordena oficiar a la Policía Nacional a efectos de que presten el apoyo necesario en el desarrollo de audiencia programada.

Se cierra la presente diligencia, una vez leída y aprobada por quienes en ella participaron.

De las actuaciones surtidas en la presente diligencia reposa registro audiovisual, lo anterior de conformidad con el numeral 4 del artículo 107 C.GP.

DOCUMENTOS ANEXOS:

1. Asistencia diligencia
2. Registro Magnetofónico.

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ

JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a42cfc56427798b25376f35b5962333eee2a7069d945550516077788465c570**

Documento generado en 13/02/2023 03:17:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>